

PLAN TARIFARIO

CUENTA AHORRO MI CASA

PERSONA: NATURAL
TIPO: NO NEGOCIABLE (2)
MONEDA: SOLES



Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME)			Observación (1)
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	

TASAS (3)

1. Interés Compensatorio Fijo	0.50%			0.25%			
-------------------------------	-------	--	--	-------	--	--	--

COMISIONES Y GASTOS (4)

2. Transferencia entre cuentas de otras instituciones (5)		S/. 8.00			\$2.50		Por evento.
3. Comisión por Envío Físico de Estado de Cuenta (6)		S/. 9.00			\$3.00		A solicitud del Cliente.
4. Impuesto a las Transacciones Financieras		(7)			(7)		Al efectuar depósitos y/o retiros.

Notas:

- (1) No hay monto mínimo de apertura.
- (2) Las cuentas de ahorro no son transmisibles a terceros, bajo ninguna modalidad y sólo se podrán efectuar retiros a favor del titular de la cuenta.
- (3) Tasa Efectiva Anual (TEA), las tasas de interés son fijas durante su periodo de vigencia y están expresadas en términos anuales sobre una base de cálculo de 360 días.
- (4) El cobro de comisiones se efectuará sobre el saldo en la cuenta. Si la cuenta no tiene saldo disponible la(s) comisión(es) quedará(n) pendiente(s) de pago hasta que la cuenta tenga saldo disponible y se efectúe el cobro.
- (5) La comisión por transferencia bancaria a cuentas de otras instituciones se cobrará al momento que se realice la operación.
- (6) A solicitud del Cliente. En caso el Cliente elija envío por medios físicos, la comisión se cobra mensualmente durante la vigencia de la cuenta y no está afecta a intereses. El envío por medios electrónicos no tiene costo.
- (7) El ITF (Impuesto a las Transacciones Financieras) es de 0.005% vigente desde el 01 de abril de 2011, conforme lo establece la Ley 29667 publicada el 20 de febrero del mismo año. Aplica al efectuar depósitos y/o retiros

Las cuentas de ahorro se encuentra respaldada por el Fondo de Seguro de Depósito. Mayor información en www.fsd.org.pe

La empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 28587 y el Reglamento de Transparencia de Información y Disposiciones Aplicables a la Contratación con Usuarios del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución SBS N° 8181-2012